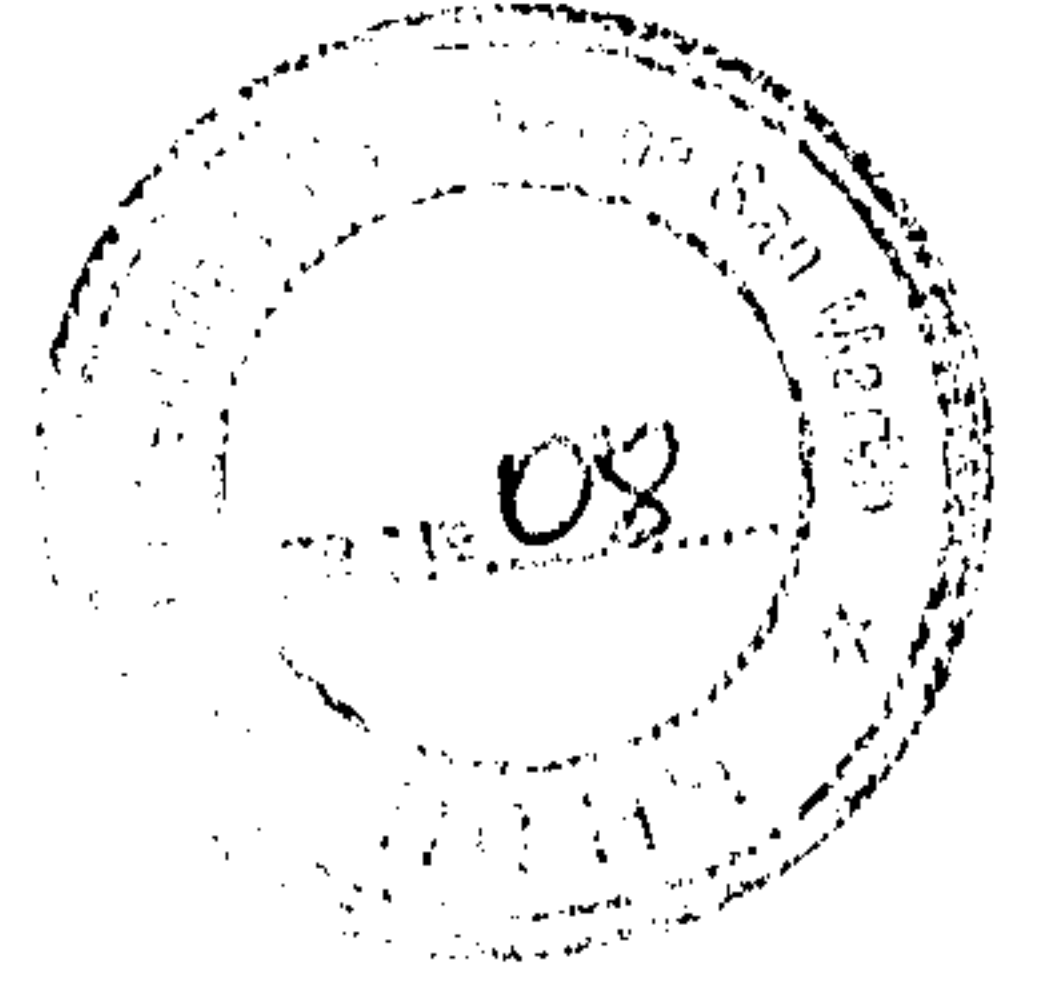


**UNSAM**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



**DISPOSICIÓN D.I.I.B. N° 04 - 12**

San Martín, Prov. de Buenos Aires, 4 de marzo de 2012

**VISTO,**


La Resolución del Consejo Superior 199/11, en la que se aprueba el Plan de la Carrera Ingeniería en Agrobiotecnología,

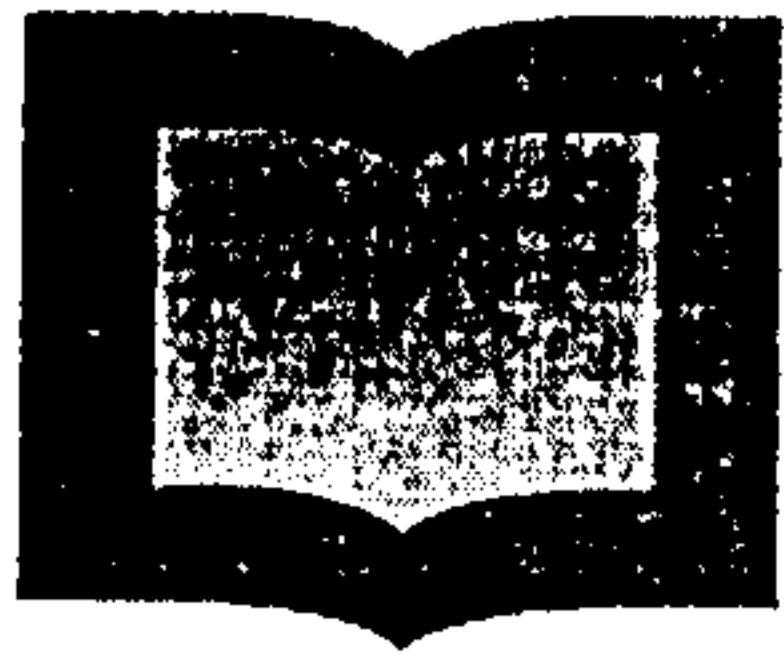
**CONSIDERANDO,**

- Que de acuerdo al Plan de la Carrera los alumnos admitidos a la misma disponen de una beca que les permite dedicarse en forma exclusiva a sus estudios,
- Que resulta indispensable que la Unidad Académica cuente con una reglamentación adecuada para implementar estas becas, donde se indique el mecanismo de selección para la asignación de becas, duración de las becas, y régimen de alumnos,
- El Reglamento General de Alumnos de la Universidad Nacional de General San Martín, aprobado por Resolución del Consejo Superior 108/08
- Que las normas propuestas por el coordinador de la carrera de Ingeniería en Agrobiotecnología, cuentan con la aprobación de la Secretaría Académica del IIB-INTECH-UNSAM,
- Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Estatuto UNSAM, el suscripto está facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

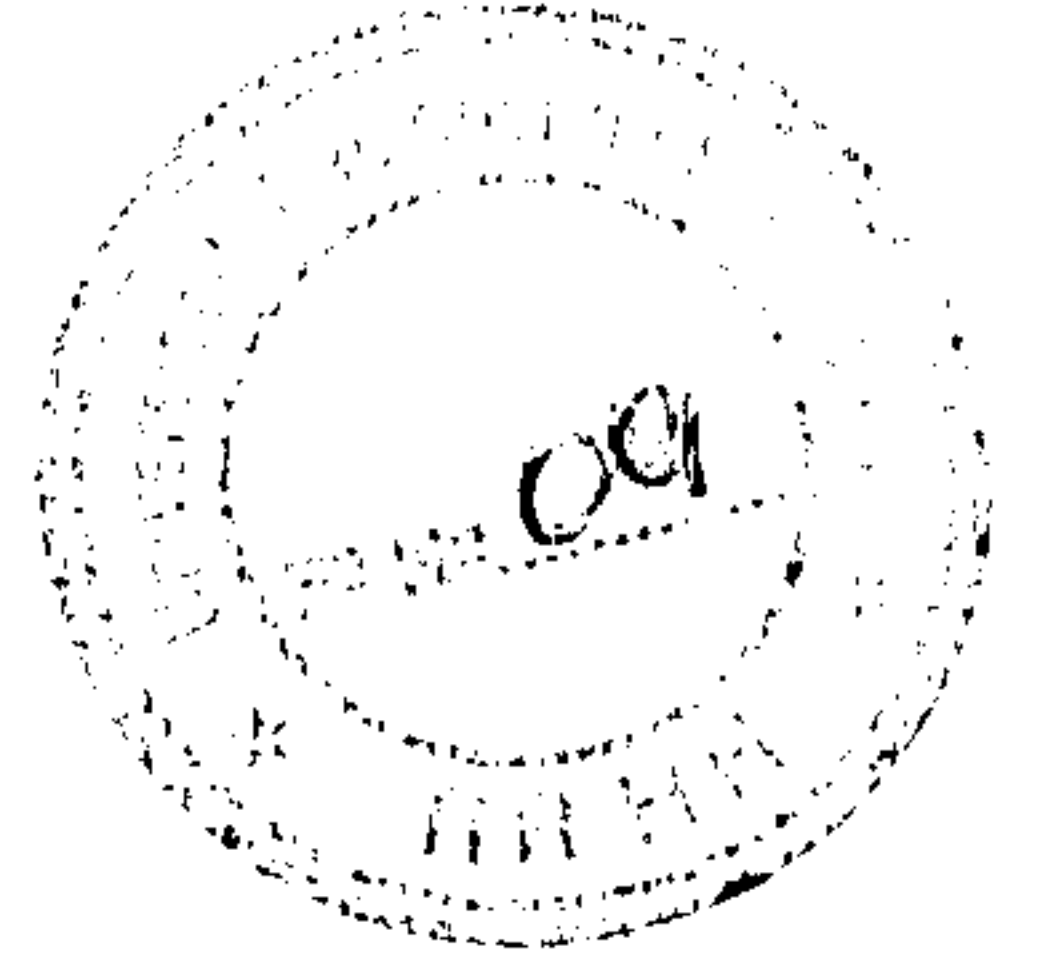
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Lic. PAOLA SCABONE  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL GRAL. SAN MARTÍN



**UNSAM**

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



**EL DECANO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°**

Aprobar las Normas para los Alumnos de la carrera Ingeniería en Agrobiotecnología, que se presenta como documento anexo a esta disposición, anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

**DISPOSICIÓN D.I.I.B. N° 04 – 12**

**Dr. ALBERTO CARLOS FRASCH**

**Decano del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas**

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**LIC. PAOLA SCABONE  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL GRAL. SAN MARTÍN**



• ANEXO 1 - DFFB 04-12

**IIB-INTECH**



CONICET



UNSAM  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTIN

Instituto de Investigaciones Biotecnológicas  
Instituto Tecnológico de Chascomús  
[www.iib.unsam.edu.ar](http://www.iib.unsam.edu.ar)

**NORMAS PARA LOS ALUMNOS DE**

**INGENIERIA EN AGROBIOTECNOLOGIA**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS – INSTITUTO  
TECNOLOGICO CHASCOMUS (IIB-INTECH)**

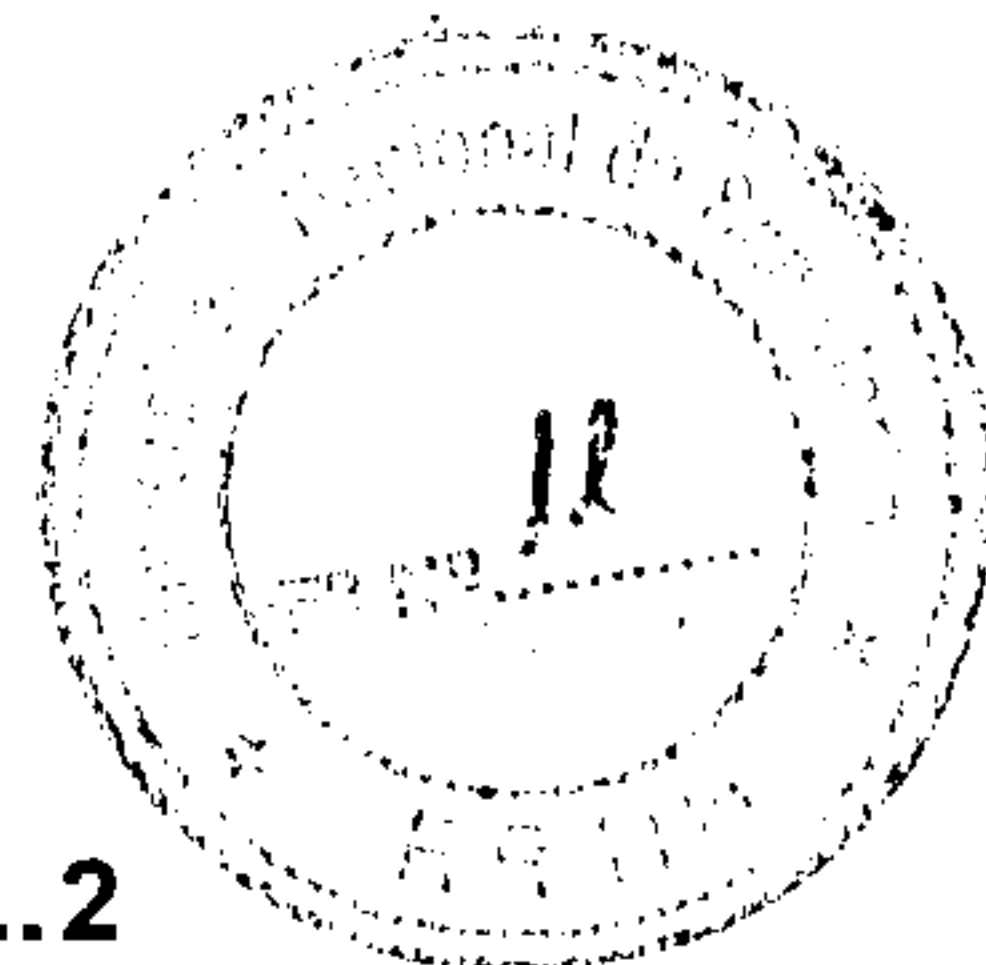
**UNSAM**

LIC. PAOLA SCABONE  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL GRAL. SAN MARTIN

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ALBERTO CARLOS O. FRASCINI  
Instituto de Investigaciones Biotecnológicas  
Universidad Nacional de San Martín  
DECANO

## ÍNDICE



<b>CAPITULO 1º.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS.....</b>	<b>2</b>
<b>CAPITULO 2º.</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE BECAS .....</b>	<b>2</b>
ARTÍCULO 5º.	ORIENTACIÓN GENERAL.....	2
ARTÍCULO 6º.	CONDICIONES GENERALES.....	2
ARTÍCULO 7º.	PROHIBICIÓN O LIMITACIÓN DE OTORGAMIENTO .....	2
<b>CAPITULO 3º.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.....</b>	<b>2</b>
ARTICULO 8º.	DURACIÓN DE LAS BECAS.....	2
ARTÍCULO 9º.	ASIGNACIÓN MENSUAL .....	2
ARTÍCULO 10º.	DEBERES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS .....	2
ARTÍCULO 11º.	DEL CESE DE BECA.....	3
<b>CAPITULO 4º.</b>	<b>RÉGIMEN DE ALUMNOS. ....</b>	<b>3</b>
ARTICULO 12º.	DEBERES DE LOS ALUMNOS.....	3
ARTÍCULO 13º.	DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	3
ARTÍCULO 14º.	SANCIONES DISCIPLINARIAS .....	4
<b>ANEXO I.</b>	<b>Reglamentación de asistencia a clases .....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO II.</b>	<b>Normas Administrativas .....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO III.</b>	<b>Reglamentación de las licencias para alumnos .....</b>	<b>5</b>

### CAPITULO I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

**ARTICULO 1º.** La admisión de aspirantes a la Carrera de Ingeniería en Agrobiotecnología será llevada a cabo por una Comisión de Admisión, formada como mínimo por tres miembros entre docentes y autoridades del Instituto.

**ARTICULO 2º.** Los requisitos para presentarse al examen de admisión son:

- 2.1. Presentar el Formulario de Inscripción completo con todos los datos personales y antecedentes académicos, el cual tendrá carácter de declaración jurada.
- 2.2. Tener aprobadas previamente en cualquier Institución de altos estudios del país, materias de formación básica requeridas por los estándares de acreditación, que se dicten durante el primer año en las carreras de Biotecnología, Biología, Bioquímica, Genética, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Química, Ingeniería en Zootecnia, Medicina Veterinaria, Microbiología, Química, Tecnicatura Universitaria de Laboratorio u otras carreras afines.
- 2.3. Presentar certificado analítico con las materias rendidas y las calificaciones obtenidas, incluyendo aplazos si los tuviere.
- 2.4. Presentar toda la documentación antes del cierre de inscripción

**ARTICULO 3º.** En el proceso de selección de aspirantes se tendrá en cuenta:

- 3.1. Antecedentes académicos y personales del aspirante.
- 3.2. Desempeño en la entrevista personal, donde se evaluará la aptitud del aspirante para el aprovechamiento de la oportunidad de estudio y su motivación.
- 3.3. Si se estimare necesario, se evaluará el desempeño en un examen de admisión.

**ARTICULO 4º.** Cumplidas las instancias de evaluación, el Comité de Admisión publicará una lista de los aspirantes en condiciones de ingresar y el orden de prioridad según las calificaciones obtenidas para la asignación de ayudas económicas y la cobertura de las vacantes disponibles.

**TÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE BECAS****ARTÍCULO 5º. ORIENTACIÓN GENERAL**

Las becas de estudio tendrán por objeto contribuir a garantizar la dedicación exclusiva del alumno en la formación académica en el área de Agrobiotecnología.

Serán destinadas a facilitar la etapa de formación a los alumnos regulares del IIB-INTECH, pudiendo cubrir total o parcialmente los gastos de mantenimiento del alumno.

**ARTÍCULO 6º. CONDICIONES GENERALES**

El aspirante a las becas de estudio deberá reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser argentino nativo o por opción o ciudadano naturalizado, o presentar la constancia de inicio de trámites de ciudadanía, en cuyo caso no recibirán su título hasta tanto estuviere ese trámite concluido.
- b) Ser seleccionado en el concurso que se efectúe, según el Capítulo I.
- c) No realizar actividades, rentadas o no, que signifiquen una diversificación de la dedicación a los estudios exigida a criterio del IIB-INTECH.

**ARTÍCULO 7º. PROHIBICIÓN O LIMITACIÓN DE OTORGAMIENTO**

No podrán otorgarse becas o serán dejadas sin efecto, si ya se las hubiese concedido, a los aspirantes o becarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Que hubiesen sufrido condena por hechos dolosos de cualquier naturaleza, o por delito peculiar del personal de la Administración Pública.
- b) Que sean fallidos o estén concursados civilmente, hasta que no obtengan su rehabilitación; o con proceso penal vigente.
- c) Que estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos durante el término de la inhabilitación o hayan sido exonerados o expulsados de Universidades o Institutos Terciarios.

**CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS****ARTÍCULO 8º. DURACIÓN DE LAS BECAS**

Las becas serán otorgadas como máximo por UN (1) año, pudiendo ser renovadas anualmente hasta cubrir el período que corresponda a la duración de la carrera.

**ARTÍCULO 9º. ASIGNACIÓN MENSUAL**

Los montos máximos de las becas de estudio serán fijados por el IIB-INTECH, y podrán ser revisados anualmente.

**ARTÍCULO 10º. DEBERES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS**

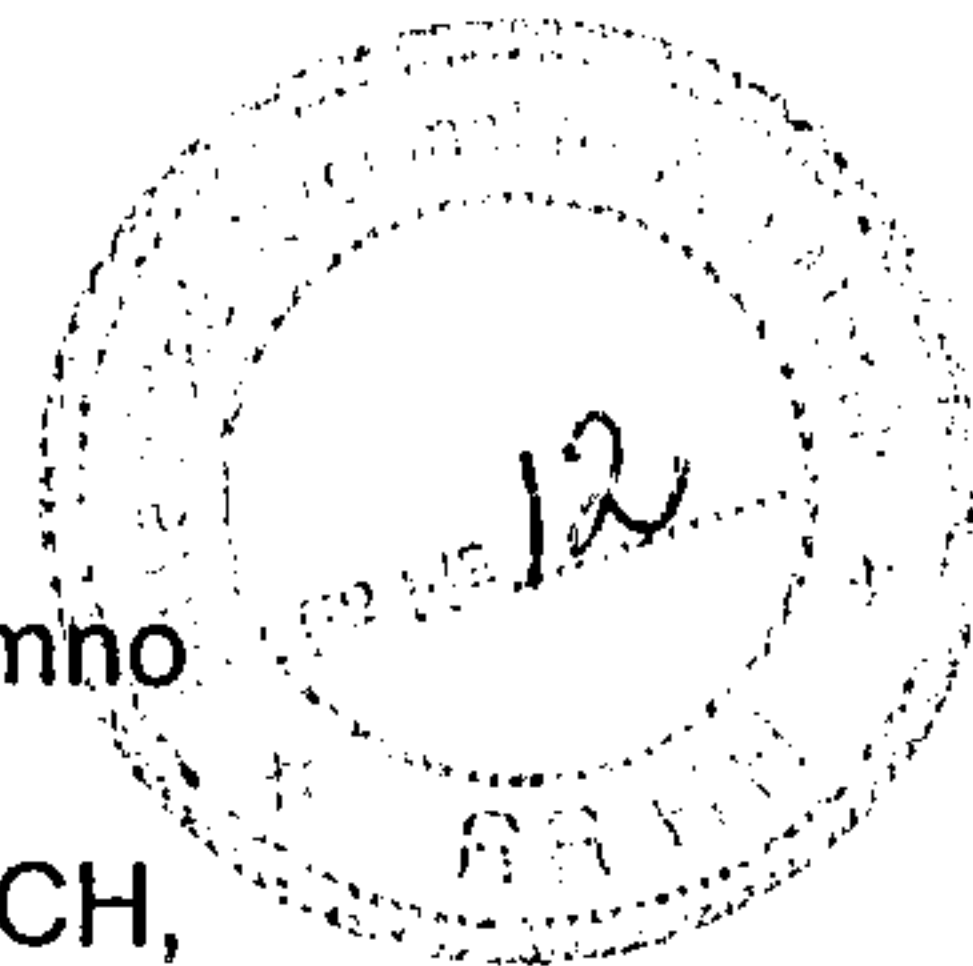
10.1. El otorgamiento de la beca implica para el becario su sujeción a los deberes, obligaciones, y el goce de los derechos que estipulan las presentes Normas y el Reglamento General de Alumnos de la UNSAM. A tal efecto, en su solicitud de beca, el aspirante dejará constancia de conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones establecidas por las mismas.

10.2. El becario está obligado a:

- 10.2.1. Acreditar aptitud psico-física mediante la presentación de un certificado médico expedido por cualquier centro asistencial oficial.
- 10.2.2. Presentar completo el formulario en el cual el postulante expresa sus requerimientos de ayuda económica para tener una dedicación exclusiva al estudio.
- 10.2.3. Cumplir con todo lo establecido en el Capítulo 4º.
- 10.2.4. Cumplir íntegramente el período por el cual se le otorgó la beca. En caso contrario deberá reintegrar a la Institución una suma que será proporcional al tiempo transcurrido de beca. El IIB-INTECH podrá, excepcionalmente, eximir al becario de esta obligación cuando medien razones de fuerza mayor u otras fehacientemente justificadas.
- 10.2.5. Cuando el becario haya sido seleccionado, deberá firmar un compromiso escrito que establezca las condiciones de vínculo con el IIB-INTECH.

10.3. El becario tendrá derecho a:

- 10.3.1. Recibir las asignaciones que establezcan las presentes Normas.



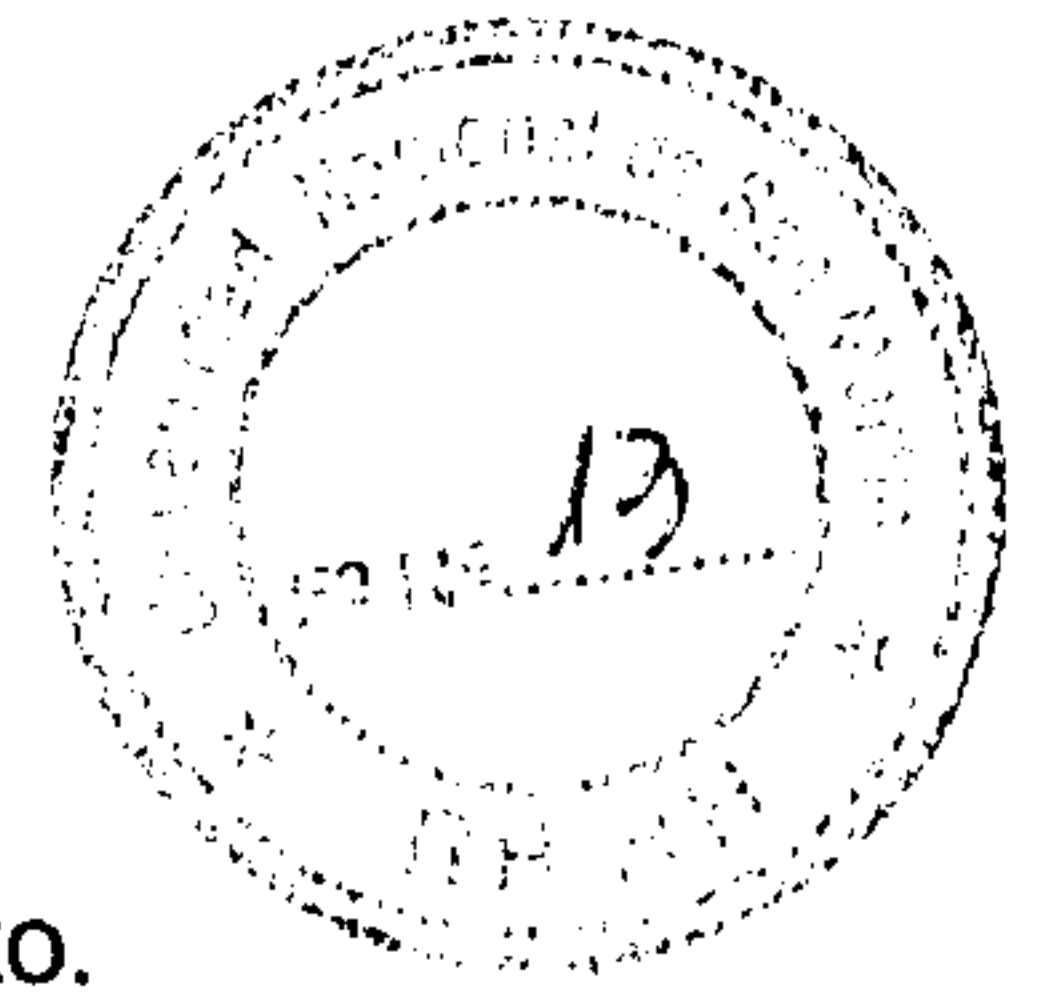
## **ARTÍCULO 11º. DEL CESE DE BECA**

**11.1.** El cese de la beca se producirá por los siguientes motivos:

- 11.1.1. Término del período de beca.
- 11.1.2. Aceptación de la renuncia del becario.
- 11.1.3. Comisión de faltas graves.
- 11.1.4. Reincidencia en la comisión de faltas simples.
- 11.1.5. Falsedad en los datos suministrados al ingreso.
- 11.1.6. Por falta o incumplimiento de las obligaciones fijadas en este Reglamento.
- 11.1.7. Pérdida de la condición de alumno regular.

**11.2.** El cese de la beca implicará:

- 11.2.1. El término de los deberes y derechos del becario, con excepción de lo establecido en el Capítulo 4º apartado 12.11.
- 11.2.2. La prohibición absoluta de reingreso como becario en los casos que el mismo se produzca por razones disciplinarias.



## **CAPITULO IV. RÉGIMEN DE ALUMNOS.**

### **ARTICULO 12º. DEBERES DE LOS ALUMNOS**

Los alumnos están obligados a:

- 12.1. Desarrollar las actividades establecidas por quien tenga atribuciones y competencias para requerirlas, con el objeto de lograr una adecuada formación especializada y responder por la eficiencia de las tareas encomendadas.
- 12.2. Dedicarse en forma exclusiva a las tareas de entrenamiento y estudio para las que ha sido seleccionado, salvo el ejercicio de un cargo con dedicación simple a la docencia que no implique una interferencia con las mismas.
- 12.3. Tener un 80% de asistencia para mantener la regularidad de cada materia, contándose todas las ausencias, sean justificadas o no.
- 12.4. Cumplir con el horario de clases teniendo en cuenta las siguientes pautas (ver Anexo I):
  - 12.4.1. Régimen de ausencias a clases.
  - 12.4.2. Régimen de ausencias de día completo.
  - 12.4.3. Régimen de ausencias por enfermedad.
- 12.5. Rendir todos los exámenes correspondientes a las asignaturas del cuatrimestre. Las fechas de los exámenes parciales son obligatorias. En caso de no aprobar todos los exámenes finales del cuatrimestre correspondiente, el estudiante tendrá oportunidad de rendir exámenes finales complementarios antes del comienzo del año lectivo. Si no aprobara la totalidad de los exámenes finales complementarios, así como el de Idioma Inglés, o se mantuviera un rendimiento académico general bajo se producirá la pérdida de la condición de alumno regular.
- 12.6. Realizar un trabajo de Tesis de Grado en los DOS (2) últimos cuatrimestres de la carrera, cumpliendo con las normativas que para este propósito estipule el IIB-INTECH en el Reglamento de Trabajo de Tesis de Grado.
- 12.7. Cumplir con las Normas Administrativas que se detallan en el Anexo II.
- 12.8. Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la Institución, cualquiera sea su valor, cumpliendo las normas que al efecto se determinen.
- 12.9. Mantener una conducta ética y de honestidad intelectual en todas las actividades académicas de las que participen.
- 12.10. Velar por lograr, y mantener, un ambiente de labor creativa, admitiendo el disenso como forma de contribuir a la búsqueda de la verdad y ciñéndose a un escrupuloso respeto mutuo.
- 12.11. Guardar secreto de toda actividad y asunto del servicio de la Institución que por su naturaleza deba permanecer en reserva. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la beca.

### **ARTÍCULO 13º. DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

El alumno tiene derecho a:

13.1. Un seguro por accidente de trabajo, que el IIB-INTECH tramitará, por accidentes personales de trabajo (muerte e incapacidad permanente, total o parcial) a partir del momento en que comience su desempeño. -

13.2. Las licencias según la reglamentación del Anexo III.

13.3. Tener un representante en el Consejo Asesor de la carrera de Ingeniería en Agrobiotecnología para el tratamiento de aquellos temas referidos a su bienestar y a los demás derechos de los alumnos establecidos en el Reglamento General de Alumnos de la UNSAM, para lo cual los alumnos designarán un titular y un suplente.

#### **ARTÍCULO 14º. SANCIONES DISCIPLINARIAS**

14.1 El alumno podrá ser objeto, por incumplimiento de sus deberes y obligaciones, de las sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento General de Alumnos de la UNSAM en sus artículos 43, 44, 45 y 46.

14.2 La autoridad de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Alumnos será el consejo disciplinario, el que estará compuesto por el Decano, dos docentes -de ser posible Consejeros- un alumno del último año de carrera elegido por sus pares y un no docente con funciones vinculadas al área de alumnos. El ámbito de apelación de las sanciones aplicadas será el Consejo Superior de la UNSAM.

### **ANEXO I. Reglamentación de asistencia a clases**

#### **AI.1. Régimen de ausencias a clases**

1.1. Los alumnos deberán firmar la planilla de asistencia tolerándose como excepción, hasta quince (15) minutos de atraso con respecto al horario establecido.

1.2. Se considerará ausente injustificado, si no se presenta a posteriori un comprobante o justificativo en Secretaría, cuando el alumno:

- a. No firmara la planilla de asistencia.
- b. Llegara después del límite de tolerancia.

#### **AI.2. Régimen de ausencias de día completo**

2.1. Si la ausencia es por causa de una salida autorizada, los alumnos deberán pasar por Secretaría el día posterior a la misma para firmar el Formulario de Licencias de forma de justificar la misma.

2.2. Ausencias por motivos fundamentados que se conocen con antelación: los alumnos deberán informarlo al Coordinador/a de la Carrera o en Secretaría para que se registre el motivo de forma de poder justificarla.

2.3. Casos de ausencias de día completo, en las que no se presenten justificaciones constatables, hasta 48 horas posteriores a la reincorporación, se considerarán como ausencias injustificadas.

#### **AI.3. Régimen de ausencias por enfermedad**

3.1. Si el malestar se produce en el domicilio:

Los alumnos deberán:

- a. Llamar a la Secretaría del IIB-INTECH para informar la situación.
- b. Solicitar médico a domicilio o concurrir a la guardia de urgencia, según corresponda a cada obra social y pedir certificado médico.

### **ANEXO II. Normas Administrativas**

Los alumnos deben:

**AII.1** Acreditar que cuentan en todo momento con la cobertura de un seguro de salud según las condiciones legales y de administración que fijen las normas en vigencia. Para ello los alumnos deberán presentar en Secretaría, a principios de marzo y agosto la constancia cobertura médica al día.

**AII.2** De necesitar "certificados analíticos" o "constancias de alumno regular" deberán solicitarlos completando la planilla que para ese propósito existe en Secretaría (Recordar que los certificados analíticos son arancelados).

14



- AII.3.** Suministrar y mantener actualizada la información correspondiente a su Legajo Personal Único, de acuerdo a lo que establece la reglamentación vigente en la Administración Pública Nacional (Cambio de domicilio, teléfono u otra información para su registro).
- AII.4** Deberán disponer de una cuenta de correo electrónico habilitada con dominio del IIB-INTECH, dado que se considera como uno de los medios oficiales de información y deberán revisarla cada 48 horas como mínimo.
- AII.5** Completar la encuesta de evaluación docente de cada cátedra y sus docentes al concluir con los exámenes finales del cuatrimestre correspondiente

### **ANEXO III. Reglamentación de las licencias para alumnos**

- AIII.1 LICENCIA ANUAL POR DESCANSO:** durante todo el mes de enero y 2 semanas en el mes de julio.
- AIII.2 LICENCIA ANUAL POR EXAMEN:** Hasta VEINTIOCHO (28) días laborables por año, los cuales serán fijados por la Coordinación de Carrera, durante el mes de diciembre, julio y –cuando correspondiere- febrero.
- AIII.3 LICENCIA POR ENFERMEDAD SEVERA:** Deberá ser certificada por el Servicio Médico contratado por la Institución y el Consejo Asesor de carrera evaluará cada caso particular.
- AIII.4 LICENCIA POR ATENCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:** Hasta DIEZ (10) días corridos o alternados, por período igual a DOCE (12) meses, certificados por el Servicio Médico.
- AIII.5 MATERNIDAD:** Se utilizará en este caso la reglamentación vigente para los docentes auxiliares de la UNSAM. En caso de gozar de beca, durante tal licencia corresponderá el pago de los correspondientes haberes. El período de licencia por este motivo no será computado como inasistencia para el mantenimiento de la beca, pero si para el mantenimiento de la regularidad en cada materia. En este único caso, la beneficiaria podrá solicitar al Consejo Académico la posibilidad de rendir con modalidad libre las asignaturas que correspondieran.
- AIII.6 MATRIMONIO:** Corresponderá licencia por el término de CINCO (5) días laborables al alumno que contraiga matrimonio.
- AIII.7 NACIMIENTO:** Corresponderá licencia por el término de SIETE (7) días laborables al alumno por el nacimiento de su hijo/a.
- AIII.8 FALLECIMIENTO:** por fallecimiento de un familiar ocurrido en el país o en el extranjero, con arreglo a la siguiente escala:
  - i) Del cónyuge o familiar conviviente SIETE (7) días laborables.
  - ii) De otro familiar consanguíneo en primer grado CINCO (5) días laborables.
  - ii) De parientes consanguíneos de segundo grado y afines de primero y segundo grado: DOS (2) días laborables.

Por la presente tomo conocimiento de las Normas de la Carrera de Ingeniería en Agrobiotecnología del IIB-INTECH y me comprometo a cumplirlas

Firma

Aclaración

Fecha